



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2021-CM/MPR

Rioja, 18 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Oficio N° 044-2021-GG/IVP – R de fecha 18 de agosto del 2021, mediante el cual la Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, solicitando la autorización de suscripción de Convenio mediante acuerdo de Concejo para la elaboración de proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Oficio N° 964-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 27 de julio de 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja la autorización de la suscripción de convenio mediante acuerdo de concejo municipal, para la elaboración de los proyectos de inversión, Convenio que se suscribirá con Provias Descentralizado;

Que, el Artículo 41° concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y estando al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas y aprobación del acta, por **mayoría** los miembros del Concejo Municipal, adoptaron el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, Sr. Armando Rodríguez Tello suscribir el Convenio para la Elaboración de los Proyectos de Inversión de competencia municipal entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA y PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la elaboración de los siguientes proyectos:

- ✓ "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. 5N (PORVENIR) – RAMIRO PRIALÉ - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CU N° 2389451.
- ✓ "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. 5N (ANGAIZA) – VISTA ALEGRE – RICARDO PALMA – BUENOS AIRES – EMP. SM – 516, DISRITO DE NUEVA CAJAMARA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – CU N° 2389427.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás áreas afines, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

c.c.
* Archivo